1. NOMBRE DEL PROYECTO

2400033 - MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS BAJO COMPONENTES TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y COMERCIALES EN EL SECTOR AGROPECUARIO PALMIRA.
Actividad 3: REALIZAR LA FIESTA NACIONAL DE LA AGRICULTURA DE LA CIUDAD DE PALMIRA.

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE

SECRETARÍA AGROPECUARIA Y DESARROLLO RURAL

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Recursos propios fondo 101 Ingresos Corrientes de Libre Destinación

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número del CDP: 3471
Fecha de Expedición: 9-07-2026
Número de solicitud: 3617 del 9-07-2026
Rubro: 2.3.2.02.02.009
Valor: CUATRO MIL MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($4.000.046.996)
Proyecto: 2400033 - MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS BAJO COMPONENTES TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y COMERCIALES EN EL SECTOR AGROPECUARIO PALMIRA.

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

Marque con una “X” una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.

Contrato de consultoría _____	Contrato /convenio interadministrativo ____X___	Contrato de suministro _____	Contrato de compraventa _____	Contrato de prestación de servicios profesionales _____	Contrato de prestación de servicios de apoyo _____	Contrato de ciencia y tecnología _____	Contrato impulsó actividades de interés público _____
Convenio de asociación _____	Convenio de cooperación _____	Seguros _____	Acuerdo Marco de Precios _____	Agregación de Demanda _____	Grandes Superficies _____	Otro _____ ¿Cuál? _____	

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El régimen de la contratación estatal en Colombia se encuentra indisolublemente ligado al cumplimiento de los fines serviciales del Estado Plurinacional y Social de Derecho. En este sentido, el artículo 2° de la Constitución Política de 1991 instituye como mandatos perentorios de las autoridades de la República: servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados constitucionalmente, y asegurar la convivencia pacífica junto con la vigencia de un orden justo.

Bajo esta égida convencional y constitucional, las entidades territoriales, en su condición de expresiones fundamentales de la organización político administrativa del Estado, devienen en las ejecutoras primarias de estas prerrogativas normativas, debiendo adecuar su actividad contractual a la satisfacción real, oportuna y efectiva de las necesidades de su población circundante.

En estricta simetría con los postulados constitucionales, la misión institucional de del Municipio de Palmira se consolida como un compromiso corporativo y social orientado a la garantía material de los derechos de

sus habitantes, propendiendo por el bienestar integral y la dignidad humana. Este propósito se viabiliza técnicamente mediante el robustecimiento de los espacios de concertación, la sinergia estratégica entre los sectores público y privado, y una articulación multidimensional de los actores del desarrollo.

De este modo, se persigue configurar al Municipio de Palmira como un territorio sustentable, caracterizado por la gobernanza óptima y el aprovechamiento eficiente de sus recursos físicos y naturales. Por consiguiente, cualquier proceso de selección que se adelante debe entenderse como un instrumento operativo e idóneo para materializar la visión de desarrollo y sostenibilidad territorial legalmente asignada a la entidad.

La procedencia del presente trámite de contratación se fundamenta en el Principio de Planeación, de estirpe legal y jurisprudencial (Consejo de Estado), el cual exige que toda actividad contractual esté antecedida por estudios rigurosos que demuestren la conexidad directa entre el gasto público y la necesidad institucional o social.

En cumplimiento formal de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, este documento técnico compila los elementos de juicio indispensables para estructurar la predictibilidad del proceso, garantizando el análisis de la necesidad, la idoneidad del objeto, la tipificación del riesgo y el soporte económico del presupuesto estimado. Así, el presente estudio previo se erige como el soporte causal y de legalidad que justifica la inversión de los recursos públicos en aras de mitigar o solucionar la problemática identificada por la Administración.

Para garantizar la debida especialidad técnica y la regularidad administrativa en la ordenación del gasto, la estructura interna del Municipio de Palmira se encuentra regulada bajo los criterios de distribución de competencias fijados en el Decreto Municipal No. 213 del 1 de agosto de 2016.

De manera específica, este marco normativo local atribuye a la Secretaría Agropecuaria y Desarrollo Rural la titularidad de funciones misionales de alto impacto para el sector rural, dentro de las cuales destacan formalmente:

1. Proyectar para aprobación del alcalde las Políticas, Planes y Programas del sector agropecuario del Municipio.
2. Dirigir el diseño y ejecutar Planes, Programas y Proyectos de desarrollo para el sector agropecuario, teniendo en cuenta las necesidades identificadas en el Municipio, incorporando tecnologías, con sujeción a las normas ambientales, que mejoren los niveles de productividad y rentabilidad en todos los procesos productivos.

3. Ejecutar todas las acciones de articulación con las instancias competentes del gobierno nacional y departamental, para el alistamiento e implementación de los acuerdos y otros programas del posconflicto en el Municipio.
4. Promover el mejoramiento de las relaciones y oferta de servicios institucionales para la competitividad rural.
5. Dirigir y promover ante las instancias competentes, las actividades de asesoría, capacitación y asistencia técnica que requieran las empresas, asociaciones y la comunidad en general, para emprender acciones que demanden la solución de sus necesidades en materia agropecuaria y contribuir al incremento de la productividad y la generación de empleo.
6. Dirigir y coordinar con los organismos y entidades de carácter público y privado competentes en materia agropecuaria, la elaboración de diagnósticos, así como la formulación, ejecución y evaluación de planes sectoriales que impulsen el desarrollo del sector en el Municipio.
7. Promover la articulación y organización social de los pequeños y medianos productores de bienes y servicios agropecuarios, para incentivar proyectos de emprendimiento, innovación tecnológica y generación de empleo formal, así como su integración a nuevos mercados.
8. Propiciar la adecuada articulación de los diferentes eslabones de la cadena de producción y comercialización de bienes y servicios agropecuarios, para el mejoramiento de la competitividad del sector y la búsqueda de la equidad rural.
9. Mantener actualizada la información que se desarrolle en el sector y que sea necesaria para ejecutar los procesos de análisis, planificación y evaluación de la gestión agropecuaria en el Municipio.
10. Promover políticas y programas sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables del Municipio, en concordancia con los lineamientos de la Dirección de Gestión del Medio Ambiente.
11. Articular y promover la autogestión del Consejo Municipal de Desarrollo Rural - CMDR.
12. Gestionar la consecución de recursos con el fin de fortalecer la ejecución de programas y proyectos para el posconflicto y la promoción del desarrollo rural.
13. Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión.
14. Implementar y mantener las estadísticas e indicadores para facilitar el seguimiento, el control y toma de decisiones, así como la presentación de los informes respectivos.
15. Realizar seguimiento a la presentación de informes de labores, informes de gestión y de rendición de cuentas de la dependencia.
16. Realizar seguimiento a la administración del riesgo de la dependencia.
17. Direccionar la implementación, mantenimiento y mejora de los sistemas de información que se utilizan en la secretaría, en coordinación con la Dirección de TIyC (tecnología, innovación y ciencia), para la adecuada prestación del servicio.

En virtud de las competencias taxativamente descritas, se evidencia que la Secretaría Agropecuaria y Desarrollo Rural ostenta la legitimidad jurídica, la competencia legal y la necesidad misional para dar apertura al presente proceso, cuyo objeto formal es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA EDICIÓN NÚMERO 50 DE LA FIESTA NACIONAL DE LA AGRICULTURA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA".**

Este objeto se subsume y articula directamente con las funciones misionales de la dependencia por las siguientes razones de orden técnico y jurídico:

Plataforma de Competitividad y Comercialización: La realización de la quincuagésima (50.ª) versión de la Fiesta Nacional de la Agricultura constituye la estrategia de mayor impacto masivo para la adecuada articulación de los diferentes eslabones de la cadena de producción y comercialización de bienes y servicios agropecuarios. Funciona como una vitrina comercial que elimina intermediarios, potencia los circuitos cortos de comercialización e impulsa la competitividad de los productores locales.

Fortalecimiento de la Asociatividad Rural: El evento actúa como el escenario idóneo para promover la articulación y organización social de los pequeños y medianos productores, permitiendo a las asociaciones del municipio (agrícolas, pecuarias y agroindustriales) visibilizar sus proyectos de emprendimiento, establecer alianzas estratégicas y acceder a nuevos mercados regionales y nacionales.

Transferencia Tecnológica y Asistencia Técnica Semimasiva: En el marco de la agenda académica y de exhibición de la feria, la Secretaría materializa su función de dirigir y promover actividades de asesoría, capacitación e innovación tecnológica, propiciando espacios de intercambio de saberes, demostraciones de maquinaria y difusión de buenas prácticas agrícolas para el incremento de la productividad y rentabilidad del sector.

Por consiguiente, la concurrencia de aportes y voluntades bajo la modalidad de aunar esfuerzos resulta técnica y administrativamente necesaria, toda vez que el objeto del convenio constituye un instrumento integral de política pública sectorial que dinamiza la economía rural, fomenta el empleo formal y cumple con el núcleo esencial de los objetivos misionales asignados a esta Secretaría.

6.2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL, ATRIBUCIONES Y AUTORIZACIONES DEL ORDEN MUNICIPAL PARA CONTRATAR.

El Municipio de Palmira cuenta con la autorización por parte del Concejo Municipal de Palmira, a través del DECRETO No. 399 del 26 de noviembre de 2025 "POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO

GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Donde a través del artículo 10, se establece respecto de la capacidad de contratación y ordenación del gasto por parte del Alcalde lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 10. CONTRATACIÓN Y ORDENACIÓN.

De conformidad con el Artículo 110 del Decreto 111/1996, Artículo 114 del Acuerdo 108/1996, el Alcalde y los Gerentes, Directores o Representantes Legales de las entidades descentralizadas u organismos autónomos del Municipio, incluidos en el Presupuesto General del Municipio, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hacen parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley. Estas competencias están en cabeza del Alcalde para la Administración Central y del Jefe o Representante Legal de cada órgano, quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quienes hagan sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las demás disposiciones legales vigentes.

El Alcalde Municipal y los representantes legales de los órganos municipales, en consecuencia, están autorizados para gestionar, licitar, adjudicar y/o celebrar y protocolizar conforme a las normas legales vigentes, todo tipo de contratos o convenios necesarios para la ejecución del Plan de Desarrollo, del Presupuesto Municipal, el Plan Operativo Anual de Inversiones-POAI, y en general, para perfeccionar todos aquellos actos que demande la buena marcha del Municipio, de sus órganos y dependencias y dirigir su acción administrativa."

En virtud de la determinación de presupuesto otorgada por el Concejo Municipal de Palmira, el Municipio de Palmira a través del ACUERDO MUNICIPAL 028 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025, EXPIDIÓ EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Ahora bien, la facultad para iniciar el presente proceso de contratación, le fue otorgada a la Secretaría Agropecuaria y Desarrollo Rural, mediante Decreto 584 del 05 de Junio del 2024 por medio del cual se realiza la delegación de funciones en las actuaciones contractuales:

> *"(…)* ***ARTÍCULO DECIMO CONTRATACION DIRECTA****: Delegase en los Secretarías de Despacho, Directores y Jefes de Oficina de las Dependencias que hacen parte del Sector*

Central de la Alcaldía de Palmira, la capacidad de contratar y ordenar el gasto a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto. Por tanto, estarán facultados para adelantar la etapa precontractual, contractual y postcontractual de las compras públicas, así como aquellos contratos y convenios con régimen especial y la suscripción de los contratos estatales previstos en el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 del 2017, así como los demás acuerdos que reflejan la autonomía de la voluntad de las partes, como ocurre con las adiciones, prorrogas, suspensiones y cesiones y demás modificaciones contractuales".

Por ello, la Secretaría Agropecuaria y Desarrollo Rural requiere adelantar el presente proceso de contratación.

6.3 NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

En estricta concordancia con las metas y programas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Municipal 213 de 2016, la Secretaría Agropecuaria y de Desarrollo Rural (SADR) ostenta la competencia legal y técnica para agenciar los componentes del ARTÍCULO 33 - 7.3.2. Modelo en Competitividad y Crecimiento Económico, específicamente en su Ítem 7.3.2.1. Desarrollo Agropecuario.

La competencia de la SADR se orienta a mejorar la productividad agropecuaria promoviendo prácticas agrícolas bajo un enfoque integral que articule los sistemas productivos, el medio ambiente, el desarrollo económico y el bienestar de las comunidades rurales. Lo anterior se ejecuta mediante la capacitación a productores en gestión organizativa, la cofinanciación de proyectos, el fortalecimiento de canales cortos de comercialización como los Mercados Campesinos, y el impulso de la producción y distribución bajo la estrategia de identidad territorial de la administración local.

Bajo esta línea base se inscribe el Indicador E103: Realizar eventos de promoción agropecuaria nacionales e internacionales para posicionar a Palmira como la Capital Agrícola del País, exaltando su oferta agrícola y pecuaria. Para la consecución material de este indicador, y en el marco del macroproyecto de inversión sectorial **BPIM 2400033**, el Municipio de Palmira se encuentra facultado para estructurar asociaciones y convenios que faciliten el apoyo, fomento y articulación de los emprendimientos productivos del campo.

EL EMPRESARIADO RURAL COMO ESTRATEGIA DE COMPETITIVIDAD

El instrumento convencional propuesto se fundamenta en la necesidad de proveer herramientas operativas que faciliten la transición de las familias rurales hacia esquemas de empresariado del campo. Esto implica robustecer los mecanismos de planificación agropecuaria local, incidiendo en la transformación social mediante políticas públicas que mejoren la calidad de vida, reduzcan la intermediación y fomenten la equidad en las áreas de desarrollo rural.

Este enfoque constituye un eje vector para la productividad regional, sustentado en la consolidación organizativa de las asociaciones de productores locales y el aprovechamiento de las voluntades rurales. A través de estos esquemas asociativos, se busca transferir técnicas y tecnologías que permitan optimizar los registros de producción local, perfeccionar los canales de comercialización y, por consiguiente, incrementar los ingresos netos de los productores. De esta manera, se transforma la producción agropecuaria primaria en agronegocios rentables y financieramente viables.

La celebración de alianzas estratégicas con operadores especializados permite configurar entornos de capacitación técnica, inserción comercial y transferencia tecnológica. En este escenario, la Quincuagésima (50.ª) Fiesta Nacional de la Agricultura se erige como la plataforma idónea para dinamizar la economía del Municipio. Las actividades programadas habilitan espacios de negociación directa que vinculan a los productores agropecuarios con empresas ancla, casas comerciales, proveedores de insumos y consumidores finales, materializando circuitos cortos de comercialización que benefician de manera directa al pequeño y mediano productor agropecuario.

ANÁLISIS DEL IMPACTO LOGÍSTICO Y COMERCIAL DEL EVENTO

La inversión pública orientada a la ejecución de la 50.ª Fiesta Nacional de la Agricultura se justifica técnicamente por su alto impacto multiplicador, estructurado en los siguientes componentes operativos:

Programas de Transferencia Tecnológica: El certamen ofrece un escenario técnico especializado para que los productores agropecuarios accedan a conocimientos de vanguardia, innovaciones en mecanización, bioinsumos y fitosanitarios, impactando directamente en la resiliencia y mejoramiento de sus sistemas productivos locales.

Promoción de la Economía Local y Circuitos Cortos: Funciona como vitrina comercial para visibilizar y posicionar la oferta agropecuaria y agroindustrial de Palmira y la región del Valle del Cauca. Al institucionalizar espacios de negocio directos, se suprime la intermediación especulativa, garantizando la distribución equitativa de los márgenes de ganancia en favor de las asociaciones de productores rurales.

Consolidación de Redes de Colaboración (Networking): El evento propicia el encuentro e interrelación de los diferentes eslabones de la cadena agroalimentaria (productores, academia, gremios, inversionistas y proveedores de servicios tecnológicos), estimulando el intercambio de mejores prácticas y la estructuración de alianzas estratégicas de largo plazo.

Visibilidad de Marca y Oportunidades de Negocio: Al constituir una plataforma de alta recordación y afluencia masiva, los expositores incrementan la exposición de sus productos ante potenciales aliados comerciales y compradores corporativos, traduciéndose en compromisos de compra y dinamización económica para la región.

Diversificación Económica y Reactivación Turística: Más allá de la agenda estrictamente sectorial y agroindustrial, el certamen incorpora componentes de identidad cultural, muestras artísticas, zonas de emprendimiento y áreas de encuentro familiar. Estos elementos atraen flujos de turismo regional y nacional, generando una derrama económica complementaria en los sectores del comercio, la hotelería, el transporte y los servicios gastronómicos del municipio.

En consecuencia, el despliegue logístico y comercial de este certamen se encuentra plenamente alineado con las metas del proyecto de inversión BPIM 2400033. La asignación presupuestal destinada a su operación constituye un gasto de inversión social eficiente, orientado a potenciar las redes de colaboración asociativa y el desarrollo integral de Palmira.

FACTORES DE COMPETITIVIDAD TERRITORIAL Y OFERTA INSTITUCIONAL

Palmira se consolida como el segundo núcleo urbano de mayor relevancia socioeconómica en el departamento del Valle del Cauca, ostentando un liderazgo histórico en el sector de la agroindustria y la investigación agrícola. Esta vocación productiva tradicional se complementa hoy con una sólida y diversificada oferta de servicios corporativos y comerciales, situando al municipio a la vanguardia de los centros de desarrollo regional.

Su privilegiada ubicación geográfica, un tejido empresarial agroindustrial maduro, costos operativos altamente competitivos, infraestructura física idónea y una conectividad vial y logística estratégica, configuran a Palmira como un motor fundamental del progreso macroeconómico del suroccidente colombiano. Por tanto, la administración municipal requiere robustecer el posicionamiento de la ciudad en los mercados nacionales e internacionales, implementando estrategias de gestión pública eficientes que traduzcan estas ventajas competitivas en generación de riqueza colectiva y equidad en la distribución del ingreso rural.

En este contexto, la Fiesta Nacional de la Agricultura representa la vitrina institucional de mayor trascendencia para el sector agropecuario, actuando como un dinamizador del tejido empresarial local. Para el Municipio de Palmira, la ejecución de la Edición 50 del certamen es de interés prioritario, en tanto consolida el plan estratégico de posicionar al territorio como la Ciudad de los Servicios y las Oportunidades Regionales, incentivando la creación de unidades productivas formales y el escalonamiento comercial de nuestros productores con el respaldo técnico de la administración municipal.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA ASOCIATIVIDAD ADOPTADA

El esquema de contratación se encuentra plenamente blindado por las prerrogativas de asociatividad que el ordenamiento jurídico colombiano otorga a las entidades estatales. En virtud de lo normado en la Ley 489 de 1998 (Artículos 95 y 96), las autoridades y entidades públicas cuentan con la facultad legal para asociarse entre sí con el firme propósito de cooperar armónicamente en el cumplimiento de las funciones administrativas o para la prestación conjunta de los servicios públicos que se hallen a su cargo. Esto se materializa legítimamente mediante la suscripción de convenios interadministrativos.

De igual forma, con estricta observancia de los principios rectores de la función pública consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, las entidades estatales están habilitadas para suscribir convenios de asociación con personas jurídicas particulares sin ánimo de lucro, con el fin de desarrollar de forma conjunta actividades orientadas al cumplimiento de los cometidos esenciales del Estado y las funciones que les han sido asignadas por vía legal o reglamentaria.

Bajo este amparo legal, el Municipio de Palmira, a través de la Quincuagésima (50.ª) Fiesta Nacional de la Agricultura, busca materializar los fines del proyecto BPIM 2400033, orientados a fortalecer el sector empresarial agropecuario del Municipio, mitigar los riesgos de ejecución y promocionar a Palmira como un destino de inversión y turismo especializado a nivel nacional e internacional.

En este sentido para el cumplimiento de los objetivos del plan de desarrollo, se cuenta con un aliado estratégico como lo es la CORPORACION DE EVENTOS FERIAS Y ESPECTACULOS DE PALMIRA (CORFEPALMIRA), que es una entidad sin ánimo de lucro con participación mixta, específicamente con un 80% de aportes públicos, es decir es una entidad pública, regida por el derecho privado conforme el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Su personería jurídica fue reconocida mediante Acta No. 01 del 30 de marzo de 2009 y posteriormente fue inscrita en la Cámara de Comercio de Palmira el 24 de abril de 2009, como consta en el certificado de existencia y representación legal de la Corporación.

Dentro de la trayectoria y experiencia, La CORPORACION DE EVENTOS FERIAS Y ESPECTACULOS DE PALMIRA(CORFEPALMIRA), ha desarrollado y operado eventos masivos de ciudad como la Fiesta Nacional

de la Agricultura de Palmira, Programa Municipal de Concertación, el Festival Internacional de Arte Ricardo Nieto, la operación de la Agenda Cultural municipal, entre otros; además cuenta con reconocida idoneidad y experiencia para la ejecución de eventos de grandes magnitudes desarrollados a nivel local. Dicha experiencia se constató a través de un ejercicio de la verificación de la base de datos del programa SIIF de la vigencia 2015-2024, en cuanto a la suscripción de los contratos y/o convenios que avalan el cumplimiento del requisito solicitado por la entidad y el mismo se anexa como parte integral del presente documento.

La CORPORACION DE EVENTOS FERIAS Y ESPECTACULOS DE PALMIRA(CORFEPALMIRA) con NIT. 900280474-2, tiene como objeto:

> *Planear, producir, organizar, promocionar, comercializar, realizar y desarrollar la Fiesta Nacional de la Agricultura.*
>
> *Diseñar, producir, gestionar, operar, y organizar toda clase de certámenes feriales, espectáculos, eventos, fiestas, conciertos, religiosos, corporativos, programas deportivos, culturales, científicos, recreativos, y relacionados con la ecología, la defensa del medio ambiente, y la conservación de los recursos naturales, la cultura ciudadana, la salud, educación, fortalecimiento del tejido y bienestar social, entre otros, del Municipio de Palmira, pudiendo ampliar esas actividades a nivel departamental, nacional e internacional.*
> *Realizar, operar y producir espectáculos visuales y luminosos, alumbrados ornamentales, navideños y decorativos e iluminaciones especiales.*
>
> *Realizar congresos, convenciones, seminarios simposios, encuentros, foros, talleres y capacitaciones de todo tipo, intermediando la contratación de cualquier bien o servicio que fuese necesario.*
> *Diseñar, acondicionar y remodelar bienes muebles o inmuebles para realizar actividades culturales o deportivas, intermediando la contratación de cualquier bien o servicio que fuese necesario.*
> *Administrar, conservar y salvaguardar bienes muebles e inmuebles de diferente destinación, tanto públicos como privados, con y sin ánimo de lucro.*
>
> *Prestar servicios de asesoría y consultoría en las actividades anteriormente relacionadas.*
>
> *Ofrecer, promover y comercializar soluciones integrales, completas y de calidad encaminadas a impulsar y desarrollar campañas publicitarias, institucionales, educativas y gubernamentales por medio de la difusión masiva de información, a través de planes de medio escritos, hablados, audiovisuales y digitales; aplicación de estrategias y estudios de mercado y mercadeo y publicidad innovadora, desarrolladas con tecnología de punta.*

Realizar y gestionar actividades de ventas y promociones a entidades oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, en la organización y realización de eventos, ferias y/o exposiciones incluyendo todos los servicios necesarios y conexos para su desarrollo y ejecución.

Realizar la logística, organización y operación de eventos físicos y/o virtuales, capacitaciones y seminarios presenciales o virtuales; de carácter público o particular.

Diseñar, realizar, promover, producir y operar; políticas, planes, programas y actividades para la promoción turística, tecnológica, de innovación digital y el posicionamiento de la ciudad, pudiendo ampliar esas actividades a nivel departamental, nacional e internacional.

La **CORPORACION DE EVENTOS FERIAS Y ESPECTACULOS DE PALMIRA(CORFEPALMIRA)** es una entidad sin ánimo de lucro, de carácter mixto, constituida el 24 de abril de 2009; que busca estrechar vínculos con el sector público y privado local, regional, nacional e internacional, en pro de la realización de ferias, fiestas, eventos, espectáculos, conciertos, exposiciones, congresos, y demás afines con el objeto social de la corporación, comprometidos con la administración eficiente de los recursos de manera transparente, clara, responsable y de acuerdo a la normatividad que aplica.

La **CORPORACION DE EVENTOS FERIAS Y ESPECTACULOS DE PALMIRA(CORFEPALMIRA)** tienen como misión diseñar, producir, gestionar, operar y organizar eventos, fiestas, ferias y espectáculos multisectoriales para entidades del sector público y privado. Así mismo, la promoción, planeación, producción, comercialización, organización y realización de la Fiesta Nacional de la Agricultura. Así mismo, su visión es posicionarse como líderes especialistas en la planeación, diseño, producción, organización y comercialización de ferias, fiestas, eventos y espectáculos, a nivel local, regional, nacional e internacional.
Desde la creación de la empresa en el 2009, han trabajado brindado conocimiento en la realización y operación de ferias, eventos, congresos, conciertos, espectáculos entre otros, donde se ha realizado el suministro de bienes y servicios (Material POP, apoyo logístico, servicio de transporte, refrigerios, alquiler de equipos tecnológicos necesarios para llevar a cabo las actividades de exposición, parlantes, pantallas, video beam y demás), con experiencia certificada y reconocimiento como un operador idóneo y experto en el sector a nivel local y regional. Dentro de sus clientes cuentan con, Comfandi, Comfenalco Regional Valle, CLARO, entre otras.

MARCO LEGAL CORPORACION DE EVENTOS FERIAS Y ESPECTACULOS DE PALMIRA(CORFEPALMIRA)

Leyes y normativas relevantes para **LA CORPORACION DE EVENTOS FERIAS Y ESPECTACULOS DE PALMIRA(CORFEPALMIRA)**

Leyes colombianas sobre entidades sin ánimo de lucro: Estas leyes establecen los requisitos para la constitución, operación, supervisión y disolución de entidades sin ánimo de lucro en Colombia. Algunas leyes importantes incluyen la Ley 49 de 1990 y la Ley 454 de 1998.

Normativas municipales: El municipio de Palmira puede tener regulaciones específicas relacionadas con la organización de eventos, ferias y espectáculos en su territorio. **LA CORPORACION DE EVENTOS FERIAS Y ESPECTACULOS DE PALMIRA(CORFEPALMIRA)** deberá cumplir con estas normativas locales en cuanto a permisos, licencias, seguridad, protección ambiental, entre otros aspectos.

Regulaciones sobre espectáculos públicos: La realización de eventos y espectáculos públicos puede estar sujeta a regulaciones específicas en Colombia. La Ley 1493 de 2011 y su decreto reglamentario establecen las condiciones y requisitos para la realización de eventos masivos, incluyendo aspectos de seguridad, salud pública y orden público.

Normativas culturales y de turismo: LA CORPORACION DE EVENTOS FERIAS Y ESPECTACULOS DE PALMIRA(CORFEPALMIRA), si está involucrada en la organización de eventos culturales o turísticos, puede estar sujeta a regulaciones relacionadas con la promoción y protección de la cultura y el turismo en Colombia. Esto podría incluir leyes y políticas sobre patrimonio cultural, promoción turística, entre otros aspectos.

Es importante que **LA CORPORACION DE EVENTOS FERIAS Y ESPECTACULOS DE PALMIRA(CORFEPALMIRA)** conozca y cumpla con todas las leyes y regulaciones aplicables a sus actividades específicas, así como establecer mecanismos internos de cumplimiento y supervisión para garantizar su conformidad con los requisitos legales y normativos. Además, es recomendable consultar con asesores legales especializados para asegurar el cumplimiento adecuado de todas las regulaciones pertinentes.

En el marco del sector se tiene en cuenta la siguiente normatividad, entre otras, que complementan la prestación del servicio:

RESOLUCIÓN	TÍTULO - OBSERVACIÓN
DECRETO 669 DE 1941(abril 03)	Por el cual se reglamenta la Ley 51 de 1940, que establece la Fiesta de la Agricultura
Norma Técnica Sectorial NTS – OPC – 001	Esta Norma Técnica Sectorial establece los requisitos de calidad que deben cumplir los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones OPC.
Ley 300 de 1996:	Esta Norma Técnica Sectorial establece los requisitos de calidad que deben cumplir los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones OPC.
Decreto 3888 de 2007	Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones.
Ley 1558 de 2012	Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 -Ley General de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones.
Documento Conpes 3547 de 2008	Contiene la “Política Nacional Logística”, la cual es presentada por el Estado Colombiano para fomentar las condiciones requeridas para mejorar el desempeño de las actividades logísticas en el país. En este documento se define la “Logística” como “la manipulación de bienes y servicios que requieren o producen las empresas o los consumidores finales, mediante las funciones de transporte, almacenaje y aprovisionamiento y/o distribución de mercancías” (DNP, 2008).
Decreto No. 1074 de 26 de mayo de 2015	"Por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentación del Sector Comercio, Industria y Turismo".
Decreto No. 2130 de 4 de noviembre de 2018	“Por el cual se modifican y adicionan normas en materia de la lista de auxiliares de la justicia de la Superintendencia de Sociedades al Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo 1074 de 2015 y se dictan otras disposiciones”
Resolución 777 de 2021 el 2 de junio de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social	“Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas”.

ROLES DE LA CORPORACION DE EVENTOS FERIAS Y ESPECTACULOS DE PALMIRA(CORFEPALMIRA):

LA CORPORACION DE EVENTOS FERIAS Y ESPECTACULOS DE PALMIRA (CORFEPALMIRA) podría desempeñar una variedad de roles en la organización y gestión de eventos, ferias y espectáculos en la ciudad de Palmira. Algunos de estos roles podrían incluir:

- Planificación y coordinación de eventos: **LA CORPORACION DE EVENTOS FERIAS Y ESPECTACULOS DE PALMIRA(CORFEPALMIRA)** podría ser responsable de la planificación y coordinación de diversos eventos en la ciudad, como conciertos, festivales culturales, ferias comerciales, eventos deportivos, entre otros.
- Promoción y publicidad: La corporación podría encargarse de la promoción y publicidad de los eventos que organiza, utilizando diversos medios de comunicación para llegar al público objetivo y generar interés en los eventos.
- Logística y gestión de recursos: **LA CORPORACION DE EVENTOS FERIAS Y ESPECTACULOS DE PALMIRA(CORFEPALMIRA)** podría gestionar la logística de los eventos, asegurando que se cuente con los recursos necesarios, como instalaciones, equipos de sonido, iluminación, seguridad, personal de apoyo, entre otros.
- Coordinación con autoridades locales y entidades externas: La corporación podría establecer relaciones y coordinar con autoridades locales, entidades gubernamentales, patrocinadores, proveedores y otros actores clave para garantizar el éxito de los eventos.
- Apoyo a organizadores y promotores de eventos: **LA CORPORACION DE EVENTOS FERIAS Y ESPECTACULOS DE PALMIRA(CORFEPALMIRA)** podría brindar apoyo y asesoramiento a organizadores y promotores de eventos locales, ofreciendo recursos, información y orientación sobre los procesos de organización y gestión de eventos.
- Generación de impacto económico y turístico: La corporación podría contribuir a la generación de impacto económico y turístico en la ciudad, atrayendo visitantes y fomentando el desarrollo económico a través de la realización de eventos atractivos y de calidad.
- Fomento de la cultura y el entretenimiento: **LA CORPORACION DE EVENTOS FERIAS Y ESPECTACULOS DE PALMIRA(CORFEPALMIRA)** podría tener como objetivo fomentar la cultura y el entretenimiento en la ciudad, promoviendo la realización de eventos que celebren la diversidad cultural, el arte, la música, el deporte y otras expresiones creativas.

Estos son algunos de los posibles roles que **LA CORPORACION DE EVENTOS FERIAS Y ESPECTACULOS DE PALMIRA(CORFEPALMIRA)** podría desempeñar en la organización y gestión de eventos en la ciudad. Es importante destacar que estos roles pueden variar dependiendo de los objetivos y las necesidades específicas de la corporación y de la comunidad a la que sirve.

LINEAMIENTOS GENERALES

Los lineamientos generales de **LA CORPORACION DE EVENTOS FERIAS Y ESPECTACULOS DE PALMIRA(CORFEPALMIRA)** pueden incluir una serie de principios rectores y políticas que guían su actuación en la organización y gestión de eventos, ferias y espectáculos en la ciudad de Palmira. Algunos de estos lineamientos podrían ser:

- Misión y visión: Establecer una misión clara que defina el propósito y los objetivos de la corporación en cuanto a la promoción de eventos, ferias y espectáculos en Palmira, así como una visión que describa el futuro deseado para la industria de eventos en la ciudad.
- Calidad y excelencia: Compromiso con la excelencia en la organización y ejecución de eventos, asegurando altos estándares de calidad en todos los aspectos, incluyendo la selección de eventos, la planificación, la ejecución y la evaluación.
- Diversidad y accesibilidad: Promover la diversidad cultural y la accesibilidad en la programación de eventos, ferias y espectáculos, asegurando que haya una variedad de opciones que satisfagan los intereses de todos los sectores de la comunidad, así como garantizando la accesibilidad física y económica para todos los ciudadanos.
- Sostenibilidad y responsabilidad ambiental: Integrar prácticas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente en la organización de eventos, minimizando el impacto ambiental y promoviendo la conciencia ambiental entre los participantes y colaboradores.
- Transparencia y ética: Actuar con transparencia y ética en todas las operaciones y relaciones comerciales, asegurando la integridad y la confianza del público, los patrocinadores y otros socios.
- Colaboración y trabajo en red: Fomentar la colaboración y el trabajo en red con otras organizaciones, instituciones y entidades públicas y privadas para maximizar el impacto y la eficacia de los eventos, ferias y espectáculos.
- Innovación y adaptabilidad: Estar abiertos a la innovación y la adaptabilidad, respondiendo a las tendencias emergentes y las necesidades cambiantes de la comunidad y del mercado de eventos.
- Evaluación y mejora continua: Establecer mecanismos de evaluación y retroalimentación para medir el impacto y la eficacia de los eventos, ferias y espectáculos, y utilizar esta información para mejorar continuamente las prácticas y procesos de la corporación.

Estos son algunos de los posibles lineamientos generales que podrían guiar la actuación de **LA CORPORACION DE EVENTOS FERIAS Y ESPECTACULOS DE PALMIRA(CORFEPALMIRA)** en la organización y gestión de eventos, ferias y espectáculos en la ciudad de Palmira.

Es importante que estos lineamientos se alineen con los objetivos estratégicos y las necesidades específicas de la comunidad a la que sirve la corporación

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
90151802	90000000 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90150000 Servicios de entretenimiento	90151800 Carnavales y ferias	90151802 Servicios de organización o administración de ferias
93141500	93000000 Servicios políticos y de asuntos cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141500 Desarrollo y servicios sociales	93141500 Desarrollo y servicios sociales
93141701	93000000 Servicios políticos y de asuntos cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141700 Cultura	93141701– Organizaciones de eventos culturales

7. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)?

SI [X] **NO** [ ]

ID	CÓDIGOS	MODALIDAD	OBJETO	TIEMPO
1789	90151802 93141500 93141701	Contratación Directa-Convenio/Contratos Interadministrativos	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA EDICIÓN NÚMERO 50 DE LA FIESTA NACIONAL DE LA AGRICULTURA EN	3 meses

ID	CÓDIGOS	MODALIDAD	OBJETO	TIEMPO
			EL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA	

9. ¿EL PROYECTO REQUIERE DE APROBACIÓN PREVIA POR PARTE DE OTRA DEPENDENCIA?

SI [ ] **NO** [X]

10. ESTUDIO DEL SECTOR

El Análisis del Sector ordenado por el Decreto 1082 de 2015 se adjunta como anexo al presente estudio previo y hace parte integral del mismo.

11. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

11.1 Objeto del contrato

"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA EDICIÓN NÚMERO 50 DE LA FIESTA NACIONAL DE LA AGRICULTURA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA"

11.2 Plazo del contrato

El plazo de ejecución del convenio será a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de septiembre del 2026 o agotar presupuesto, lo que suceda primero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El plazo máximo de liquidación del convenio, será de cuatro meses después de la terminación del plazo pactado.

11.3 Valor estimado del convenio

EL MUNICIPIO, aportará la suma de **CUATRO MIL MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($4.000.046.996)**, provenientes del presupuesto del EL MUNICIPIO.

ITEM	ACTIVIDAD / EVENTO	DESCRIPCIÓN	APORTE MUNICIPIO DE PALMIRA-SECRETARIA AGROPECUARIA Y DESARROLLO RURAL
1	ZONA AGRO (Preparación del espacio, transporte de especies bovinas, porcinas, equinas, ovinas entre otras, aislamiento y recomendaciones de salubridad, coordinación logística e instalación de carpas, mobiliario y señalética)	Preparación integral de los espacios destinados a la exhibición pecuaria y agroindustrial de la Feria, incluyendo la adecuación de corrales, pesebreras, zonas de aislamiento sanitario, instalación de carpas, cerramientos, mobiliario, señalética, puntos de atención y demás elementos necesarios para el desarrollo de las exhibiciones pecuarias, agrícolas y agroindustriales, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, sanitarias y de bienestar animal aplicables.	$150.046.996
2	ZONA INFANTIL - UNIVERSO DE LOS NIÑOS (Preparación de espacios, zona de juegos, señalética, seguridad, logística)	Adecuación y funcionamiento de espacios recreativos y pedagógicos dirigidos a la población infantil y familiar, incluyendo la instalación de juegos, inflables, mobiliario temático, ambientación, señalización y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades recreativas programadas durante la Fiesta Nacional de la Agricultura.	$75.000.000
3	PARRILLA ARTÍSTICA (Contratación de los artistas nacionales, internacionales y locales para los diferentes eventos de la Fiesta Nacional de la Agricultura)	Contratación y presentación de artistas nacionales, internacionales y locales para los diferentes eventos oficiales de la Fiesta Nacional de la Agricultura, incluyendo la gestión artística (booking), coordinación de	$1.910.000.000

ITEM	ACTIVIDAD / EVENTO	DESCRIPCIÓN	APORTE MUNICIPIO DE PALMIRA-SECRETARIA AGROPECUARIA Y DESARROLLO RURAL
		riders técnicos, transporte, alojamiento, alimentación, camerinos y demás requerimientos propios de la contratación artística, garantizando el desarrollo de la programación cultural y musical como estrategia de atracción de público y fortalecimiento de la promoción de los sectores agropecuario, agroindustrial y empresarial del municipio. Este componente constituye una estrategia de atracción y concentración de público orientada a fortalecer la promoción, comercialización y visibilización de los productores agropecuarios, agroindustriales, emprendedores rurales y empresarios participantes en la Fiesta Nacional de la Agricultura.	
4	COLISEO PRODUCCION TECNICA - LOGÍSTICA: ZONA SAMÁN, ZONA FAMILIAR - TEATRINO COLISEO DE FERIAS, ZONA EMPRENDEDORES Y EMPRESARIAL - EXPOSITORES Y ZONA EQUINA - FERIA EQUINA	Planeación y ejecución de la producción técnica requerida para las actividades desarrolladas en el Coliseo de Ferias, incluyendo el suministro, instalación y operación de escenarios, estructuras, sonido profesional, iluminación, pantallas LED, plantas eléctricas, cableado, backline, efectos especiales y demás	$730.000.000

ITEM	ACTIVIDAD / EVENTO	DESCRIPCIÓN	APORTE MUNICIPIO DE PALMIRA-SECRETARIA AGROPECUARIA Y DESARROLLO RURAL
		equipos necesarios para el adecuado desarrollo de la programación, así como la adecuación de los espacios destinados a las diferentes zonas de la Feria. Este componente constituye una estrategia de atracción y concentración de público orientada a fortalecer la promoción, comercialización y visibilización de los productores agropecuarios, agroindustriales, emprendedores rurales y empresarios participantes en la Fiesta Nacional de la Agricultura.	
5	SUPERCONCIERTO ESTADIO FRANCISCO RIVERA ESCOBAR (2 DIAS SABADO Y DOMINGO) PRODUCCIÓN TECNICA	Producción técnica requerida para la realización del Superconcierto en el Estadio Francisco Rivera Escobar durante los dos días de programación, comprendiendo el suministro e instalación de escenarios, sonido, iluminación, video, pantallas LED, plantas eléctricas, efectos especiales y demás equipos necesarios para el desarrollo del espectáculo, garantizando las condiciones técnicas requeridas para su ejecución.	$520.000.000

ITEM	ACTIVIDAD / EVENTO	DESCRIPCIÓN	APORTE MUNICIPIO DE PALMIRA-SECRETARIA AGROPECUARIA Y DESARROLLO RURAL
		Este componente constituye una estrategia de atracción y concentración de público orientada a fortalecer la promoción, comercialización y visibilización de los productores agropecuarios, agroindustriales, emprendedores rurales y empresarios participantes en la Fiesta Nacional de la Agricultura.	
6	DESFILE EQUINO	Organización del desfile equino oficial de la Fiesta Nacional de la Agricultura, incluyendo la planeación del recorrido, inscripción de participantes, señalización, cerramientos, puntos de observación y demás elementos necesarios para el adecuado desarrollo del evento, conforme a las condiciones técnicas y sanitarias aplicables.	$150.000.000
7	SEGUNDO FORO INTERNACIONAL DE AGRICULTURA E INNOVACION “EL CAMPO DA VIDA AL MUNDO”	Organización y realización del Segundo Foro Internacional de Agricultura e Innovación, incluyendo la participación de conferencistas nacionales e internacionales, adecuación del escenario académico, equipos audiovisuales, mobiliario, material de apoyo y demás elementos necesarios para el desarrollo del evento.	$75.000.000

ITEM	ACTIVIDAD / EVENTO	DESCRIPCIÓN	APORTE MUNICIPIO DE PALMIRA-SECRETARIA AGROPECUARIA Y DESARROLLO RURAL
8	INAUGURACIÓN Y LANZAMIENTO	Producción y realización del acto oficial de inauguración y lanzamiento de la Fiesta Nacional de la Agricultura, incluyendo coordinación protocolaria, montaje técnico y escenográfico, sonido, iluminación, pantallas y apoyo audiovisual; logística de invitados especiales; presentaciones artísticas y culturales; producción general y operación logística necesaria para el desarrollo del evento de apertura de la feria.	$45.000.000
9	BOLETERÍA (Diseño, elaboración y entrega)	Diseño, elaboración, impresión, personalización y entrega de boletería física y/o digital para los diferentes eventos de la Feria; implementación de sistemas de control de acceso y validación; distribución y logística de entrega; así como el soporte operativo requerido para el manejo y control de ingreso a escenarios y actividades oficiales.	$95.000.000
10	COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD	Diseño, producción e implementación de estrategias de comunicación, difusión y publicidad para la promoción de la Feria, incluyendo campañas en medios tradicionales y digitales; diseño gráfico y producción audiovisual;	$95.000.000

ITEM	ACTIVIDAD / EVENTO	DESCRIPCIÓN	APORTE MUNICIPIO DE PALMIRA-SECRETARIA AGROPECUARIA Y DESARROLLO RURAL
		pauta publicitaria; cubrimiento fotográfico y audiovisual; manejo de redes sociales y contenidos digitales; impresión de piezas promocionales; señalización institucional y estrategias de posicionamiento y divulgación de la programación oficial del evento. Este componente constituye una estrategia de atracción y concentración de público orientada a fortalecer la promoción, comercialización y visibilización de los productores agropecuarios, agroindustriales, emprendedores rurales y empresarios participantes en la Fiesta Nacional de la Agricultura.	
11	REINADOS CÍVICO Y NACIONAL DE LA AGRICULTURA	Organización y operación logística de los reinados cívico y nacional de la agricultura, incluyendo coordinación de candidatas, agenda protocolaria y actividades oficiales; logística de eventos, transporte y atención; alojamiento, alimentación y acompañamiento; producción técnica de desfiles y galas; diseño y adecuación de escenarios; apoyo operativo y de comunicaciones; así como todos los requerimientos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades	$95.000.000

ITEM	ACTIVIDAD / EVENTO	DESCRIPCIÓN	APORTE MUNICIPIO DE PALMIRA-SECRETARIA AGROPECUARIA Y DESARROLLO RURAL
		asociadas a los certámenes. Este componente constituye una estrategia de atracción y concentración de público orientada a fortalecer la promoción, comercialización y visibilización de los productores agropecuarios, agroindustriales, emprendedores rurales y empresarios participantes en la Fiesta Nacional de la Agricultura.	
12	PERMISOS (Sayco Acinpro)	Gestión y pago de permisos, licencias y derechos de autor requeridos para la ejecución de eventos musicales, artísticos y culturales de la Feria, incluyendo trámites ante SAYCO, ACINPRO y demás entidades competentes, garantizando el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el uso público de obras musicales y contenidos protegidos.	$60.000.000
		TOTAL	**$4.000.046.996**

La estimación presupuestal fue estructurada con fundamento en los requerimientos técnicos, operativos, agropecuarios, culturales, promocionales, protocolarios, académicos y de seguridad necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de cada uno de los componentes que integran la programación oficial del evento, así como en el comportamiento histórico de las inversiones realizadas en versiones anteriores de la Fiesta Nacional de la Agricultura.

La presente propuesta contempla la totalidad de actividades necesarias para la ejecución integral del evento, incluyendo la exposición agropecuaria y agroindustrial, la feria equina, los espacios académicos y empresariales, las zonas de emprendimiento, los eventos de promoción territorial, las actividades culturales, la producción técnica, la logística operativa, la estrategia de comunicaciones y los demás componentes requeridos para el cumplimiento de los objetivos de fortalecimiento, promoción y comercialización del sector agropecuario y agroindustrial del Municipio de Palmira.

En consideración a la magnitud de la celebración de la versión número 50 de la Fiesta Nacional de la Agricultura y al impacto económico, social, cultural y turístico esperado, CORFEPALMIRA presenta la presente propuesta por el valor total requerido para garantizar la ejecución integral de las actividades programadas.

APORTE CORFEPALMIRA

El aporte en especie de CORFEPALMIRA, estimado en CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000), corresponde a la administración, coordinación operativa, adecuación logística (entendida la adecuación logística adicional y diferente a la requerida en las actividades mencionadas en el aporte del Municipio=, mantenimiento, disponibilidad y puesta a punto de los espacios del Coliseo de Ferias Álvaro Domínguez Vallecilla durante las etapas de planeación, montaje, ejecución y desmontaje de la 50ª Fiesta Nacional de la Agricultura.

Se deja constancia de que el Coliseo de Ferias Álvaro Domínguez Vallecilla es un bien público de propiedad del Municipio de Palmira, administrado por CORFEPALMIRA en virtud de las competencias y facultades otorgadas para su operación y mantenimiento.

Concepto	**Valor**
Administración y coordinación operativa del recinto ferial	$38.000.000
Personal técnico, operativo, logístico y administrativo, conformado por coordinadores, profesionales de apoyo, auxiliares logísticos, personal operativo, personal de montaje y desmontaje, personal administrativo y demás talento humano requerido para la planeación, organización, coordinación y ejecución de las actividades programadas en el marco de la 50ª Fiesta Nacional de la Agricultura. Se deja constancia que el personal antes mencionado, es el requerido para los espacios comunes, y ejecutara actividades diferentes a los ya presupuestadas con el aporte del Municipio de Palmira.	$38.000.000
Adecuación y mantenimiento de espacios feriales	$36.000.000

Servicios de supervisión técnica y logística	$28.000.000
TOTAL APORTE CORFEPALMIRA	**$140.000.000**

El valor total del convenio será de **CUATRO MIL CIENTO CUARENTA MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($4.140.046.996),** dispuestos para el cumplimiento de los fines del presente convenio, distribuidos de la siguiente manera:

11.4 Forma de pago

El valor del aporte del Municipio de CUATRO MIL MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($4.000.046.996) será desembolsado de la siguiente manera:

- Un primer desembolso por valor de DOS MIL MILLONES VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.000.023.498), a la entrega por parte de CORFEPALMIRA del cronograma de actividades, el detallado del presupuesto, la línea gráfica de la versión No. 50 de la Feria Nacional de la Agricultura, previa verificación y aprobación por parte del supervisor del convenio de los soportes que garanticen el cumplimiento de dichas actividades.
- Un segundo desembolso por valor de MIL MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.000.011.749), con la entrega de los avances de las actividades realizadas, en el marco de la versión No. 50 de la Feria Nacional de la Agricultura, previa verificación y aprobación por parte del supervisor del convenio de los soportes que garanticen el cumplimiento de dichas actividades.
- Un tercer desembolso por valor de MIL MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.000.011.749), con la entrega del informe final, técnico y financiero que verifique el cumplimiento real y efectivo de la ejecución total del convenio y de acuerdo al cronograma, así como certificación del pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales, previa verificación y aprobación por parte del supervisor del convenio de los soportes que garanticen el cumplimiento de dichas actividades

Sumas que serán consignadas por EL MUNICIPIO a LA CORPORACION DE EVENTOS FERIAS Y ESPECTACULOS DE PALMIRA(CORFEPALMIRA) en la cuenta que se definirá una vez suscrito el convenio.

Terminado el convenio, por cualquier causa, las partes procederán a su liquidación y, en caso de que existan recursos del aporte de EL MUNICIPIO que no se hayan utilizado para cubrir el diferencial de tasa, LA CORPORACION DE EVENTOS FERIAS Y ESPECTACULOS DE PALMIRA(CORFEPALMIRA) deberá restituirlos a EL MUNICIPIO dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la liquidación.

Los desembolsos se realizarán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja. Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

IMPUESTO	DESCUENTO	TARIFA	NORMA QUE APLICA	FUENTE
Estampilla Pro Universidad del valle	Estampilla Pro Universidad del Valle Aplica antes de IVA	2%	Artículos del 313 al 316 de la Ordenanza 474 de diciembre de 2017	Departamental
Estampilla Pro Hospitales	Estampilla Pro Hospitales Aplica antes de IVA	1%	Artículos del 300 al 303 de la Ordenanza 474 de diciembre del 2017	Departamental
Estampilla Pro Cultura	Estampilla Pro cultura 1% sin incluir el IVA para Contratos Mayores a 50 SMMLV	1%	Acuerdo 058 de diciembre de 2022	Municipal
Estampilla Pro adulto Mayor	Estampilla Pro Adulto Mayor Aplica antes de IVA	2%	Acuerdo 058 de diciembre de 2022	Municipal
Tasa Pro Deporte	Tasa Pro Deporte Aplica antes de IVA	2%	Acuerdo 009 de diciembre de 2022	Municipal
Estampilla para la justicia Familiar	Estampilla para la justicia Familiar, contratos y sus adiciones aplica antes de IVA	2%	Acuerdo 048 de 2022 y acuerdo 058 de 2022	Municipal

Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio de Palmira deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de desembolso y todas las deducciones y retenciones aplicables.

11.5 Lugar de ejecución del contrato

Municipio de Palmira, Valle del Cauca

11.6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

LA CORPORACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y ESPECTÁCULOS DE (CORFEPALMIRA), se obliga con el Municipio de Palmira a:

1. Desarrollar a plenitud el objeto del CONVENIO, dentro de los términos y condiciones establecidos en este y los documentos que soportan el proceso del presente convenio.
2. Aunar esfuerzos con el Municipio de Palmira para el fortalecimiento de estrategias gubernamentales que promuevan en la Región la competitividad, la inversión y el empleo en el marco de la realización de la Versión No 50 de la Fiesta Nacional de la Agricultura.
3. Contribuir a la promoción del Municipio de Palmira como Capital Agrícola de Colombia y destino turístico para el posicionamiento de la ciudad a través de la difusión de la Versión No 50 de la Fiesta Nacional de la Agricultura.
4. Elaborar y entregar al supervisor del convenio el cronograma de actividades, el detallado del presupuesto, la línea gráfica de la versión y el render del Coliseo para la No. 50 de la Feria Nacional de la Agricultura.
5. Realizar el lanzamiento de la Versión N.º 50 de la Fiesta Nacional de la Agricultura, para socializar la Fiesta como una marca de ciudad, buscar su promoción y difundir la programación oficial de todos los eventos.
6. Realizar la inauguración de la Versión N.º 50 de la Fiesta Nacional de la Agricultura.
7. Realizar la exposición Agroindustrial, Agroalimentaria y Agro empresarial, en cual podrán encontrar variedad de entidades del sector Agro de Palmira, así mismo, se expondrá y exaltará la importancia del Agro a todos los asistentes como identidad ante la Nación. A su vez, habrá exposiciones sobre seguridad alimentaria e innovación, huertas urbanas, bovinos, especies menores, maquinaria agrícola y espacios educativos.
8. Realizar el universo de los niños, un espacio tradicional de la Fiesta Nacional de la Agricultura, en cual niños de todas las edades tendrán actividades y espacios divertidos y gratuitos; así como también muchas rifas, premios y contenido educativo.
9. Realizar la Zona Familiar, espacio dedicado a la familia, cargado de contenido cultural para todos los gustos.
10. Realizar la Zona de Emprendedores, zona dedicada al emprendimiento local en la cual emprendedores podrán ofrecer sus productos y servicios.
11. Realizar la zona comercial: Espacios para muestras comerciales.

12. Realizar y gestionar los conciertos en el marco de la Fiesta Nacional de la Agricultura, y el Superconcierto con artistas de reconocimiento nacional e internacional, con distintas temáticas y géneros musicales.
13. Apoyar al municipio de Palmira en el fortalecimiento y desarrollo del Sector Agro y el turismo, y promover el desarrollo económico a través de la promoción, lanzamiento, inauguración y realización de la Versión No 50 de la Fiesta Nacional de la Agricultura, conforme al Anexo técnico, organizando y realizando las zonas, actividades allí descritas.
14. Entregar a la SECRETARIA AGROPECUARIA Y DESARROLLO RURAL– Municipio de Palmira la boletería para los Conciertos establecidos como aporte en su propuesta comercial.
15. Garantizar en todos los eventos a desarrollar la seguridad física de cualquier tipo de recinto o estructura instalada en el marco de la ejecución del convenio.
16. Contar con los organismos de socorro y prevención requeridos para los espectáculos públicos a celebrar.
17. Garantizar que la publicidad tenga los logos correspondientes a la imagen institucional del Municipio de Palmira y la Secretaría de agropecuaria del Municipio de Palmira.
18. Tramitar y realizar el pago de todos los permisos y contribuciones requeridos con las autoridades competentes para la realización de las actividades de la Fiesta Nacional de la Agricultura.
19. Garantizar la disposición adecuada de los residuos generados por la realización de las diferentes actividades de la Feria Nacional de la Agricultura.

11.7 OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas del bien o servicio de acuerdo a la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del convenio.
2. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúa el Municipio de Palmira, a través del supervisor del convenio y adoptar medidas inmediatas para revisar y corregir cualquier falla en el funcionamiento de los componentes suministrados o en el servicio prestado.
3. Suscribir el acta de inicio y liquidación del convenio (en caso de que aplique).
4. Presentar oportunamente los requisitos solicitados por el supervisor del convenio para el desembolso de los recursos.
5. Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las obligaciones contractuales.
6. Reportar al supervisor del convenio el número de cuenta bancaria de ahorros o corriente, donde se le ha de consignar el desembolso derivado de la ejecución del presente convenio.
7. Consultar con el Municipio de Palmira las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del convenio.

8. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
9. Cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Entregar al Municipio de Palmira una vez perfeccionado el convenio, la garantía y demás documentos requeridos previos a la ejecución, dentro del plazo estipulado en el cronograma contractual.
11. Reembolsar al Municipio de Palmira – SECRETARIA AGROPECUARIA Y DESARROLLO RURAL – los saldos no ejecutados, a la finalización del convenio.

11.8 OBLIGACIONES POR PARTE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA – SECRETARIA AGROPECUARIA Y DESARROLLO RURAL

1. Realizar sus aportes en los términos previstos en el convenio.
2. Realizar el seguimiento de los eventos planeados para el fortalecimiento y desarrollo del Sector Agro que buscan el desarrollo económico a través de la difusión, lanzamiento, inauguración y realización de la Versión N.º 50 de la Fiesta Nacional de la Agricultura.
3. Proyectar los informes a los que hubiere lugar con el fin de garantizar el adecuado control de los proyectos en ejecución.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto del Convenio y de los compromisos contraídos por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto del convenio, con el fin de proceder al desembolso correspondiente en el momento procedente.
8. Impulsar el trámite de los desembolsos a favor en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del convenio, cuando sea procedente.
10. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.

11.9 OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES:

1. Realizar todas las gestiones necesarias para la ejecución de las actividades tendientes al logro del objeto del Convenio.
2. Destinar los recursos aportados al desarrollo de las actividades objeto del convenio.
3. Informar sobre cualquier hecho o circunstancia que pudiese afectar la normal ejecución del Convenio, lo cual se entenderá efectuado con comunicación escrita por cualquier medio dirigida al supervisor del Convenio.
4. Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente mutuamente para propósitos diferentes al cumplimiento del Convenio.
5. Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida.
6. Delegar a los funcionarios que sean necesarios para conformar el Comité de Seguimiento y Evaluación al Convenio.
7. Realizar de manera concertada y articulada, todas las actuaciones relacionadas con la difusión, promoción, estrategias de comunicaciones o actividades afines, mediante la concertación de los equipos de comunicación del MUNICIPIO y LA CORPORACION DE EVENTOS FERIAS Y ESPECTACULOS DE PALMIRA(CORFEPALMIRA).
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
9. Desarrollar el convenio con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
10. Realizar actas de reunión, listados de asistencia y registro fotográfico en el marco de la ejecución del convenio.
11. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el convenio y/o acuerdo operativo.
12. Suministrar toda la información que se requiera y sea pertinente para el efectivo desarrollo del objeto del Convenio, los cuales serán acordado por las PARTES en el acuerdo operativo
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Coordinar las sesiones del Comité de Seguimiento y Evaluación para evaluación del convenio.
15. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente convenio.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Son aplicables a este proceso de contratación directa las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015) y demás normas que lo adicionen o modifiquen. En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este estudio.

El artículo 2 de la Constitución Política, establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (…)"; en su artículo 209, párrafo 2, la Constitución Política establece: "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos estatales como "los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad".

Las Entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, podrán celebrar directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

En cumplimiento de los principios de eficiencia y transparencia que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de julio 16 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", en su artículo segundo, numeral 4, literal c), establece la modalidad de Contratación Directa".

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.4 hace referencia a los contratos interadministrativos indicando que "…Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa"

Por lo tanto, la contratación directa es un procedimiento reglado excepcionalmente y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos/convenios, en determinados eventos tipificados en la Ley.

Que la CORPORACION DE EVENTOS FERIAS Y ESPECTACULOS DE PALMIRA(CORFEPALMIRA), es una entidad sin ánimo de lucro con participación mixta, específicamente con un 80% de aportes públicos, es decir es una entidad pública, regida por el derecho privado conforme el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Su personería jurídica fue reconocida mediante Acta No. 01 del 30 de marzo de 2009 y posteriormente fue inscrita en la Cámara de Comercio de Palmira el 24 de abril de 2009, como consta en el certificado de

existencia y representación legal de la Corporación, la cual dentro del artículo 5 de sus estatutos establece que LA CORPORACION DE EVENTOS FERIAS Y ESPECTACULOS DE PALMIRA(CORFEPALMIRA), tendrá como objeto los siguientes actos:

Que, se realizó el análisis de los siguientes factores respecto de la Corporación de Eventos, Ferias y Espectáculos (CORFEPALMIRA) obteniendo lo siguiente:

1. Capacidad jurídica: Es una entidad sin ánimo de lucro con participación mixta, con un 80% de aportes públicos del Municipio de Palmira, es decir es una entidad estatal, regida por el derecho privado conforme el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Su personería jurídica fue reconocida mediante Acta No. 01 del 30 de marzo de 2009 y posteriormente fue inscrita en la Cámara de Comercio de Palmira el 24 de abril de 2009.

De igual manera, en el certificado de existencia y representación legal de la Corporación se establece que su objeto es el siguiente:

A). Planear, producir, organizar, promocionar, comercializar, realizar y desarrollar la Fiesta Nacional de la Agricultura.
B). Diseñar, producir, gestionar, operar, y organizar toda clase de certámenes feriales, espectáculos, eventos, fiestas, ferias, conciertos, eventos masivos, religiosos, corporativos, y programas deportivos, culturales, científicos, recreativos, corporativos y relacionados con la ecología, la defensa del medio ambiente, y la conservación de los recursos naturales, la cultura ciudadana, la salud, educación, fortalecimiento del tejido y bienestar social, entre otros, del municipio de Palmira, pudiendo ampliar esas actividades a nivel departamental, nacional e internacional. (Lo subrayado fuera del texto)
C). Realizar, operar y producir espectáculos visuales y luminosos, alumbrados ornamentales, navideños y decorativos e iluminaciones especiales.
D). Realizar congresos, convenciones, seminarios simposios, encuentros, foros, talleres y capacitaciones de todo tipo, intermediando la contratación de cualquier bien o servicio que fuese necesario.
E). Diseñar, acondicionar y remodelar bienes muebles o inmuebles para realizar actividades culturales o deportivas, intermediando la contratación de cualquier bien o servicio que fuese necesario.
F) Administrar, conservar y salvaguardar bienes muebles e inmuebles de diferente destinación, tanto públicos como privados, con y sin ánimo de lucro.
G). Prestar servicios de asesoría y consultoría en las actividades anteriormente relacionadas.

H) Ofrecer, promover y comercializar soluciones integrales, completas y de calidad encaminadas a impulsar y desarrollar campañas publicitarias, institucionales, educativas y gubernamentales por medio de la difusión masiva de información, a través de planes de medio escritos, hablados, audiovisuales y digitales; aplicación de estrategias y estudios de mercado y mercadeo y publicidad innovadora, desarrolladas con tecnología de punta.
I) Realizar y gestionar actividades de ventas y promociones a entidades oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, en la organización y realización de eventos, ferias y/o exposiciones incluyendo todos los servicios necesarios y conexos para su desarrollo y ejecución.
J) Realizar la logística, organización y operación de eventos físicos y/o virtuales, capacitaciones y seminarios presenciales o virtuales; de carácter público o particular.
K) Diseñar, realizar, promover, producir y operar; políticas, planes, programas y actividades para la promoción turística, tecnológica, de innovación digital y el posicionamiento de la ciudad, pudiendo ampliar esas actividades a nivel departamental, nacional e internacional"

Que de acuerdo a lo anterior, la Corporación de Eventos, Ferias y Espectáculos de Palmira (CORFEPALMIRA), cuenta con la capacidad jurídica para suscribir y ejecutar este tipo de contratos, puesto que en su objeto social en los literales B), H) y J) se da lleno a este requisito de carácter jurídico, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 4, literal c) De igual manera, se estaría cumpliendo con la colaboración armónica de las entidades que dispone la Constitución política y se cuenta con la habilitación legal para realizar esta contratación.

2. Acreditación de experiencia : Revisando la trayectoria y experiencia, la Corporación de Eventos, Ferias y Espectáculos de Palmira (CORFEPALMIRA), tiene la posibilidad de contratar y concertar, conjunta o separadamente, con entidades territoriales, juntas administradoras locales, juntas de acción comunal, entidades de carácter cívico o social, sindicatos y organizaciones públicas y privadas con intereses comunitarios, la realización de eventos o programaciones que se relacionen con la cultura, el arte, el deporte, la logística entre otros. De igual manera, ha celebrado hasta la fecha más de 70 convenios y contratos interadministrativos con los diversos organismos del Municipio de Palmira que han ejecutado actividades para satisfacer las necesidades requeridas, entre la cuales se encuentran las que se listan a continuación y que guardan concordancia con el objeto y las actividades que se pretenden satisfacer con esta contratación

Lo anterior, confirma que CORFEPALMIRA una empresa idónea con capacidad técnica, financiera y administrativa que garantice la correcta ejecución de los recursos asignados, que cuenta con experiencia comprobada como operador logístico, cuyo objeto social le permite adelantar y operar el objeto contractual del presente negocio jurídico, dado que cuenta con la idoneidad y experiencia suficiente.

De acuerdo a lo anterior, es claro que conforme a los literales de los estatutos la CORPORACION DE EVENTOS FERIAS Y ESPECTACULOS DE PALMIRA(CORFEPALMIRA), da cumplimiento correcto a lo dispuesto por artículo 92 de la ley 1474 de 2011, que establece que podrá existir celebración de contratos y/o convenios interadministrativos entre entidades estatales, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, lo cual en este caso, se puede establecer de manera adecuada.

Esto permite concluir que, LA CORPORACION DE EVENTOS FERIAS Y ESPECTACULOS DE PALMIRA(CORFEPALMIRA) cuenta con la capacidad jurídica para suscribir y ejecutar este tipo de convenios, puesto que, conforme a lo expuesto anteriormente, se podría gestar un convenio interadministrativo regulado por el del Decreto 1082 de 2015.

13. Tipo de propuesta técnica

No Aplica

13.1 Justificación del tipo de propuesta técnica

No Aplica

14. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

14.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

Eventos planificados para la Versión N.º 50 de la Fiesta Nacional de la Agricultura:

EVENTOS COLISEO DE FERIAS:

1. Durante los 5 días comprendidos del 12 al 17 de agosto realizaremos los siguientes eventos o actividades gratuitas en el recinto ferial:

ZONA	***ACTIVIDAD***
Zona Agroindustrial, Agroalimentaria y Agro empresarial:	Espacio que se utilizará para el apoyo, capacitación, exposición, fortalecimiento y vitrina comercial para las personas naturales y/o jurídicas

	cuyo objeto principal sean las labores del Agro, (Adecuación logística del espacio, convocatoria, stands, entre otros), además de establecer una red de colaboración y coordinación entre ellos. Así mismo, será un espacio para exponer y exaltar la importancia del pequeño y mediano productor en la sostenibilidad del territorio. A su vez, rescatar entre propios y turistas la identidad de Palmira como la Capital Agrícola de Colombia.
Zona Familiar:	Será el epicentro donde la diversión de grandes y chicos nunca parará, lugar donde se llevarán a cabo diferentes actividades culturales, artísticas, deportivas, lúdicas y de entretenimiento para el ocio y esparcimiento de propios y turistas.
Zona Samanes	Contaremos con la participación de restaurantes que harán parte de nuestra Fiesta con espacios gratuitos, creando un espacio para disfrutar de una experiencia gastronómica novedosa llena de colores, sabores, olores y texturas.
Zona Emprendedores y Empresarial – Expositores	Es una zona Diseñada especialmente para más de 140 emprendimientos palmiranos que participaran de manera gratuita con un espacio para poder presentar sus productos y servicios a asistentes al coliseo de ferias; así mismo, se acondicionaran espacios para las empresas y marcas que deseen vincularse a la Versión 50° de la FNA.
Zona Infantil- Universo de los niños:	Pensado especialmente para la diversión infantil donde contaremos con diversas actividades culturales, deportivas, artísticas, lúdicas y de entretenimiento para los niños y niñas que visitan el recinto ferial.
Zona de Conciertos:	En el marco de la 50 Fiesta Nacional de la Agricultura, se realizarán conciertos con entrada gratuita, el cual contará con artistas de reconocimiento nacional e Internacional, con distintas temáticas y géneros musicales.

EVENTOS EN LA CIUDAD:

Reinado Popular de la Agricultura	Concurso de belleza que se realizará en el marco de la Fiesta Nacional de la Agricultura, su objetivo será promover y exaltar el talento y carisma de las mujeres de la ciudad de Palmira, respaldadas por los barrios de la ciudad, promoviendo la inclusión y participación de todos los sectores en la Fiesta Nacional de la Agricultura.
Desfile Equino	Evento que se realizará el día 13 de agosto, será un desfile que tendrá como objetivo el reconocimiento del sector y la cultura equina y de la exhibición de distintos ejemplares para la comunidad Palmirana por las calles de la ciudad.
SEGUNDO FORO INTERNACIONAL DE AGRICULTURA E INNOVACION “EL CAMPO DA VIDA AL MUNDO”	Durante el marco de la Fiesta Nacional de la Agricultura se realizará el Segundo Foro Internacional de Agricultura e Innovación, que tiene como objetivo promover y difundir las mejores prácticas, casos exitosos e innovaciones en el ámbito de la agricultura sostenible con el fin de sensibilizar y capacitar a los asistentes sobre la importancia de adoptar modelos de producción agrícola que sean amigables con el medio ambiente, económicamente viables y socialmente responsables
Superconcierto estadio francisco rivera escobar (2 días sábado y domingo) producción técnica	En el marco de la 50 Fiesta Nacional de la Agricultura, con el fin de aumentar la cantidad y calidad de los eventos, se realizarán dos Súper conciertos de la Fiesta en el Estadio Francisco Rivera Escobar, con una nómina nacional e internacional que será de gran atracción para propios y turistas.

GASTOS GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA FIESTA

Para la realización de la Versión N.º 50 de la Fiesta Nacional de la Agricultura se generan unos gastos transversales para todos los eventos antes mencionados, como son:

● Producción, desarrollo logístico, promoción y divulgación de la Versión N.º 50 de la Fiesta Nacional de la Agricultura.
● Promocionar y divulgar la Versión N.º 50 de la Fiesta Nacional de la Agricultura.
● Aspectos técnicos: Los aspectos que se tendrán en cuenta en la promoción y divulgación de la Fiesta es el enlucimiento del Coliseo de Ferias, la impresión de pendones, Backing, plegables, afiches, programación, señalética, transmisiones tv y online, cubrimiento de todos los eventos, registro fotográfico y audiovisual a través de medios audiovisuales, impresos, medios digitales y de audio, entre otros.
● Desarrollar la logística y producción de la Fiesta Nacional de la Agricultura: La logística y la producción se divide en 2 componentes: a. Gastos logísticos: Permisos, personal de seguridad y logística y b. Gastos de producción: Organismos de socorro, aseo externo, plan de gestión integral de residuos sólidos, reparaciones locativas, vallas, adecuaciones eléctricas de los diferentes escenarios, transmisiones en línea, entre otros.

14.2 Personal mínimo requerido

Perfil	Cantidad	Descripción del perfil
Coordinador del Proyecto	1	Profesional en Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Economía, Derecho o áreas afines, con experiencia en en gerencia, coordinación y gestión de proyectos o eventos.
Coordinador Logístico	1	Profesional o tecnólogo en Logística, Administración, Ingeniería Industrial o áreas afines, con experiencia en coordinación operativa de eventos o actividades logísticas.
Profesional Administrativo	4	Profesionales en Ingenieria Industrial, Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía, Derecho o áreas afines, encargados del apoyo administrativo, jurídico, documental y financiero de la ejecución del convenio.
Personal de Montaje y Desmontaje	10	Personal con formación técnica o experiencia certificada en montaje y desmontaje de infraestructura para eventos, instalación de mobiliario, cerramientos y demás elementos requeridos para la operación.

NOTA: SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS DOCUMENTOS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, SERÁN APORTADOS AL SUPERVISOR AL MOMENTO DE DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El personal antes descrito llevara a cabo entre otros las siguientes actividades:

1. Diseño y disposición de los espacios: Distribuir los stands de manera eficiente, considerando factores como la accesibilidad, la visibilidad y la temática de cada área. Esto implica diseñar un plano del recinto ferial y asignar espacios a cada expositor de acuerdo a sus necesidades y preferencias.
2. Suministros y equipamiento: Contar con todos los suministros y equipamiento necesarios para el montaje de los stands, como mesas, sillas, toldos, carteles, sistemas de iluminación, etc. Además, es importante coordinar la contratación de proveedores para la instalación y el suministro de estos elementos.
3. Servicios básicos: Coordinar la instalación y el suministro de servicios básicos como electricidad, agua, conexión a internet, entre otros, para garantizar el funcionamiento adecuado de los stands y la comodidad de los expositores y visitantes.
4. Gestión del tráfico y estacionamiento: Planificar la gestión del tráfico y el estacionamiento para asegurar un flujo adecuado de vehículos y peatones en el lugar del evento. Esto puede incluir la designación de áreas de estacionamiento, la implementación de señalización y la coordinación con las autoridades locales de tránsito.
5. Seguridad y control de acceso: Implementar medidas de seguridad para proteger tanto a los participantes como a los bienes expuestos. Esto puede incluir la contratación de personal de seguridad, la instalación de sistemas de vigilancia y la implementación de controles de acceso en puntos estratégicos del recinto ferial.
6. Gestión de residuos: Coordinar la recolección y disposición adecuada de los residuos generados durante el evento, incluyendo la instalación de contenedores de basura y la contratación de servicios de limpieza para mantener el lugar ordenado y limpio.

Una planificación detallada y una coordinación eficiente son fundamentales para asegurar el éxito del evento.

15. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

No Aplica

15.1 Capacidad jurídica

15.2 Experiencia

Certificaciones de Convenios y Contratos ejecutados

15.3 Capacidad financiera

No Aplica

15.4 Capacidad organizacional

No Aplica

15.5 Capacidad residual (únicamente para licitaciones de obra pública)

No Aplica

16. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

No Aplica

17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No Aplica

18. CAUSALES DE RECHAZO

No Aplica

19. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega del objeto del convenio, en el plazo pactado y en la prestación de servicios defectuosos.

Es de anotar que, en el momento que incumpla con las obligaciones derivadas del convenio que se suscriba con el Municipio de Palmira, la entidad procederá de acuerdo con los lineamientos legales y convencionales

a la terminación y liquidación unilateral y hacer efectivas las correspondientes garantías que amparan el negocio jurídico resultante.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla.

Esta asignación se da para mitigar el costo en caso de que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de sus coberturas, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (…)"

(Documento Conpes 3714)

De acuerdo con el análisis efectuado por el Municipio de Palmira, en concordancia con la información publicada en el SECOP en procesos de selección adelantados por otras entidades se construye la siguiente matriz de riesgo:

Ver anexo: matriz de riesgo.

20. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del proceso y la matriz de riesgos realizada por la Entidad, se sugiere tener en cuenta las siguientes garantías:

COBERTURA EXIGIBLE	VALOR EXIGIDO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Desde la suscripción del convenio, hasta el plazo de ejecución del mismo y 6 meses más.
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	20%	Desde la suscripción del convenio, hasta el plazo de ejecución del mismo y 6 meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	10%	Desde la suscripción del contrato hasta el plazo de ejecución del contrato y 3 años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	300 SMMLV	Por el plazo de ejecución del convenio

ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]	SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]

22. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	X	Interventoría	

Quin designe el ordenador del gasto

El proyecto requiere de apoyo a la supervisión SI [ ] NO [X]
No Aplica

Una vez perfeccionado el convenio, se conformará un comité para llevar a cabo las labores de seguimiento y evaluación del convenio. El Comité de seguimiento tendrá las siguientes funciones:

a) Concertar y suscribir el Acuerdo Operativo que hará parte integral del presente Convenio:
- Establecer un proceso claro y participativo para la elaboración del Acuerdo Operativo, involucrando a todas las partes interesadas.
- Definir plazos concretos para la firma del Acuerdo Operativo una vez concertado, evitando demoras innecesarias.

b) Definir los tipos de informes para seguimiento y control de este convenio:
- Realizar un análisis detallado de las necesidades de información de todas las partes involucradas para definir los tipos de informes necesarios.
- Establecer formatos estándar y criterios claros para la elaboración de los informes,

asegurando consistencia y relevancia en la información presentada.

c) Evaluar y estructurar las modificaciones al convenio:
- Establecer un proceso formal y transparente para la evaluación de posibles modificaciones al convenio, incluyendo la identificación de necesidades, análisis de impacto y aprobación por parte de las partes involucradas.
- Definir criterios claros para determinar cuándo es necesario realizar modificaciones al convenio y qué procedimientos deben seguirse para ello.

d) Efectuar una evaluación trimestral sobre el desarrollo y ejecución del convenio:
- Establecer indicadores clave de desempeño y criterios de evaluación para realizar una evaluación trimestral objetiva y exhaustiva.
- Designar responsables claros para la recolección de datos y la elaboración de los informes de evaluación trimestral, asegurando que se realice de manera oportuna y completa.

e) El comité actuará a través de comunicaciones escritas, se reunirá cada mes o cada vez que lo considere conveniente. De cada reunión se deberá levantar un acta:
- Establecer un calendario de reuniones regulares del comité, con fechas predefinidas para facilitar la planificación y la asistencia de todos los miembros.
- Garantizar que las comunicaciones escritas sean claras, concisas y se distribuyan de manera oportuna antes de cada reunión para permitir una preparación adecuada.

f) Propender porque los compromisos adquiridos por las partes se cumplan:
- Establecer mecanismos de seguimiento y monitoreo proactivos para asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos, identificando posibles desviaciones a tiempo y tomando medidas correctivas cuando sea necesario.

g) Velar porque los recursos económicos asignados por EL MUNICIPIO se destinen exclusivamente al objeto de este convenio:
- Implementar controles financieros sólidos para garantizar que los recursos asignados se utilicen de manera eficiente y transparente, evitando desviaciones o mal uso.
- Establecer procedimientos claros para la rendición de cuentas y la auditoría de los recursos asignados, asegurando la transparencia y la responsabilidad en su gestión.

23. NORMATIVA DEL PROYECTO (si existe alguna normativa especial) No aplica.

24. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Palmira – Secretaría Agropecuaria y Desarrollo Rural, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y que expresa:
"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos comerciales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."
En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales, Tratados de Libre Comercio (TLC) y Acuerdos Comerciales en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Palmira, a los 9 días del mes de julio del 2026

Cordialmente,

GIOVANNY MONCAYO VÉLEZ
ORDENADOR DE GASTO
Secretario de Despacho
Secretaría Agropecuaria y de Desarrollo Rural

Gestores

CARLOS ALBERTO MAYOR MARÍN
ROL TÉCNICO
Contratista
Secretaría Agropecuaria y de Desarrollo Rural.

Proyectó: Carlos Alberto Mayor Marín – Contratista SADR
Reviso y Aprobó: Giovanny Moncayo Vélez - Secretario de Despacho.